



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 04 de setiembre de 2018

EXPEDIENTE N° 07997

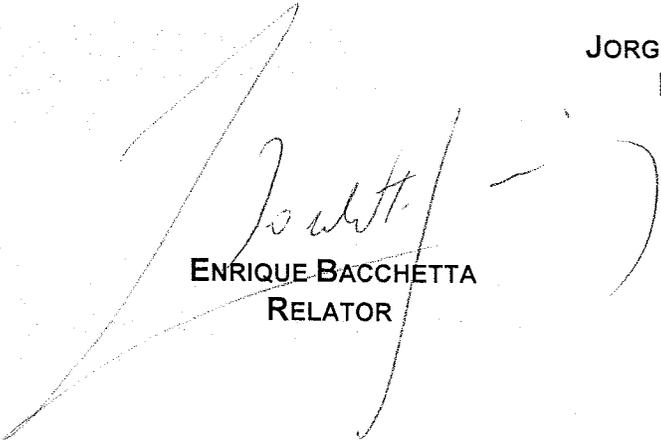
DICTAMEN N° 18

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de **PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS** os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución que pide informe a la "**SECRETARIA DEL AMBIENTE (SEAM), SOBRE LA FIRMA DOMINIQUE S.A.**", presentado por los senadores Hugo Richer, Sixto Pereira, Jorge Querey, Esperanza Martínez, Carlos Filizzola y Fernando Lugo.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

JORGE OVIEDO MATTO
PRESIDENTE



ENRIQUE BACCHETTA
RELATOR



BLÁS LANZONI
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS



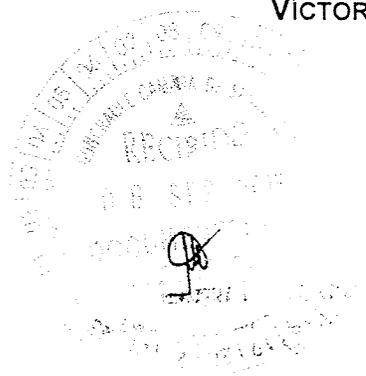
ESPERANZA MARTÍNEZ



VÍCTOR RÍOS



CARRA
MILES





CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°

QUE PIDE INFORME A LA SECRETARIA DEL AMBIENTE (SEAM) SOBRE LA FIRMA DOMINIQUE S.A.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Solicitar informe a la Secretaria del Ambiente (SEAM), sobre los siguientes puntos:

1. Si la firma Dominique S.A. ubicada en la Calle Ayala Velázquez casi Coronel Facetti, del distrito de Mariano Roque Alonzo, departamento Central, con Cuenta Corriente Catastral N° 27-1577-04, ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la legislación vigente para obtener su habilitación y/o licencia ambiental por parte de la SEAM, para su normal funcionamiento.
2. En el caso de que la misma se encuentre habilitada por parte de la SEAM, si existen modificaciones o actualizaciones respecto a la habilitación o licencia que fuera otorgado.
3. Actividades para las cuales ha recibido habilitación o licencia la firma Dominique S.A., y si según el Estudio de Impacto Ambiental y Relatorio, Plan de Gestión Ambiental o Estudio de disposición de efluentes, ésta actividad contempla la emisión de contaminantes del aire o la atmosfera o la generación de ruido o sonido que pudieran afectar a vecinos de la zona.
4. Si la SEAM ha recibido denuncias por partes de vecinos de la firma Dominique S.A., y en el caso de que así haya sido, que trámites ha realizado para dar seguimiento a las mismas.

Remitir copia de todos los antecedentes que guardan relación con la firma Dominique S.A., especialmente de los dictámenes expedidos en cumplimiento a la Ley N° 294/93 “, De Evaluación del Impacto Ambiental”

ARTÍCULO 2º. El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 15 días corridos.

ARTÍCULO 3º. De forma.